

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 09 FEB. 2026

Señor/a

ANÓNIMO (A)

Peticionario/a

Publicar en página WEB

Asunto: Remisión de respuesta radicado SECAR-GCARB- 13.0 de la Policía Nacional y radicado ANLA No. 20266200105242 del 26 de enero de 2026. Respuesta insumos Radicado 20262300052741 de 2026-01-19.

Expedientes: PQRS-24007-2026, PQRS-22734-2026

Respetado/a petionario/a

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Policía Nacional, remite respuesta al traslado realizado mediante el radicado ANLA No. 20262300052741 del 19 de enero de 2026, respecto de información sobre dragas destruidas o incautadas en operaciones contra la minería legal en Colombia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En atención a la misma, esta Autoridad procede remitir el radicado ANLA No. 20266200105242 del 26 de enero de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRS. Además, si desea presentar una queja

Radicación: 20262300124461

Fecha: 09 FEB. 2026

disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Capitan
Luz Stefany Rodríguez Muñoz
Jefe Seccional de Carabineros Y protección Ambiental
POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
nyservicioalciudadanoenlineadirecta@policia.gov.co

Anexo: Radicado ANLA No. 20266200105242 del 26 de enero de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO CARABINEROS MEVAL

SECAR-GCARB - 13.0

Medellín, 26 de enero de 2026

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
licencias@anla.gov.co
Correspondencia_anla@anla.gov.co
Carrera 13a No. 34 - 72
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta insumos Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

En atención a solicitud remitida a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL), mediante mensaje de datos de origen: *Correspondencia_anla@anla.gov.co*, fecha 19/01/2026 y oficio con numero de radicado 20262300052741 de fecha 19/01/2026, referencia: “*Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20266200068082 del 19 de enero de 2026. Minería Ilegal*”, la cual me permito citar:

“(…) EL NÚMERO TOTAL DE DRAGAS DESTRUIDAS O INCAUTADAS EN OPERACIONES CONTRA MINERÍA ILEGAL EN COLOMBIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DESGLOSADO POR AÑO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR REGISTRO: FECHA DEL OPERATIVO, LUGAR (DEPARTAMENTO/MUNICIPIO), ENTIDAD RESPONSABLE DEL OPERATIVO Y CANTIDAD DE DRAGAS DESTRUIDAS/INCAUTADAS CUALQUIER INFORME, ESTADÍSTICA O DOCUMENTO OFICIAL RELACIONADO CON ESTOS OPERATIVOS Y SUS RESULTADOS. SOLICITO POR FAVOR LA RESPUESTA EN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF O EXCEL) (…)”

Fuente: Información extraída documento original

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio del año 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código administrativo y de lo contencioso administrativo*”, la suscrita Capitán Luz Stefany Rodríguez Muñoz, Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEVAL (E), brindo una respuesta clara, congruente y de fondo, frente a sus pretensiones, así:

1. Se solicitó al Grupo de Análisis y Administración de Información Criminal de la Seccional de Investigación Criminal MEVAL, informe estadístico de las destrucciones e incautaciones de dragas en contra de la minería ilegal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá el cual se anexa a la presente respuesta.

Finalmente le indico que, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atiende Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Servicio (PQRS) de forma virtual a través de la página Web www.policia.gov.co, oficina de atención y servicio al ciudadano en la lineadirecta@policia.gov.co, o de manera presencial en la calle 48 No. 45-58 Medellín, para resolver dudas e inquietudes frente a la prestación del servicio de Policía.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luz Stefany Rodriguez Muñoz
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Seccional De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 1017184767
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Carabineros Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: luzs.rodriguez@correo.policia.gov.co
26/01/2026 3:38:04 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVAL
GRUPO ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL MEVAL
DESTRUCCIONES E INCAUTACIONES DE DRAGAS EN CONTRA DE LA MINERÍA ILEGAL
DEL 01/01/2020 AL 31/12/2025

FECHA	MUNICIPIO	METROPOLITANA	UNIDAD	DESCRIPCION CONDUCTA	DEL 01/01/2020 AL 31/12/2025
11/02/2020	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1
22/10/2020	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1
27/01/2021	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	GRUPO PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICA	INCAUTACION	1
17/04/2024	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	ESTACION BARBOSA	INCAUTACION	1
16/05/2024	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	DESTRUCCIONES	2
04/07/2024	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1
16/10/2024	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1
07/01/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1
22/01/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	3
13/03/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	DESTRUCCIONES	4
20/05/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	DESTRUCCIONES	5
09/07/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	DESTRUCCIONES	1
03/09/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	DESTRUCCIONES	2
23/10/2025	Barbosa	M. VALLE DE ABURRÁ	SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	INCAUTACION	1

FUENTE: **SIEDCO Plus** DIJIN-(SIJIN MEVAL) POLICÍA NACIONAL. DATOS EXTRAÍDOS EL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2026. CIFRAS SUJETAS A VARIACIÓN, EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CON INFORMACIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Elaborado: IT. Christian Camilo Avendaño Sánchez

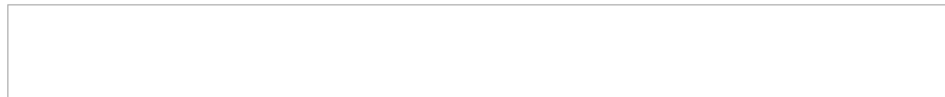
Revisado: IJ. Wilson Arturo López Giraldo

Autorizado: IJ. Wilson Arturo López Giraldo

Radicado No: 20266200105242
Fecha: 26/01/2026 4:02:42 p. m.

De: MEVAL SECAR <meval.secar@policia.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de enero de 2026 3:50 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Correspondencia ANLA
Asunto: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19
Datos adjuntos: GS-2026-023353-MEVAL.pdf; Insumos respuesta Radicado 20262300052741 de 2026-01-19.pdf

Mensaje de correo electrónico enviado por meval.secar@policia.gov.co



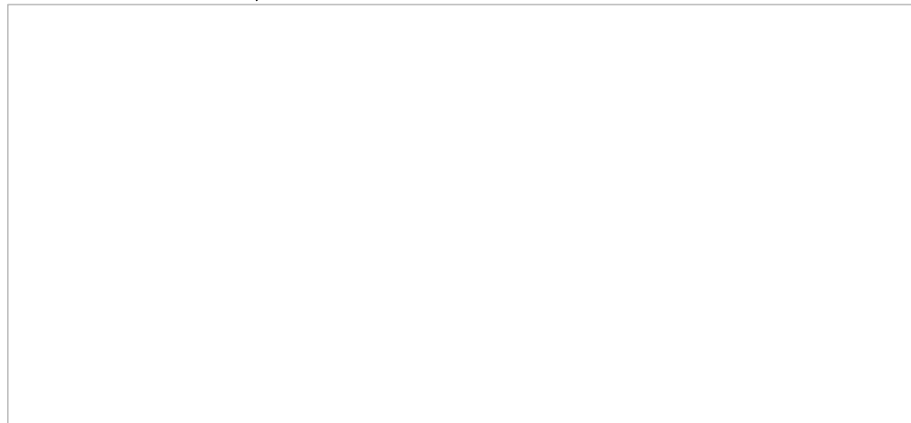
Medellín, 26 de enero de 2026.

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)
licencias@anla.gov.co
Correspondencia_anla@anla.gov.co
Carrera 13a No. 34 - 72
Bogotá, D.C.

Cordial saludo.

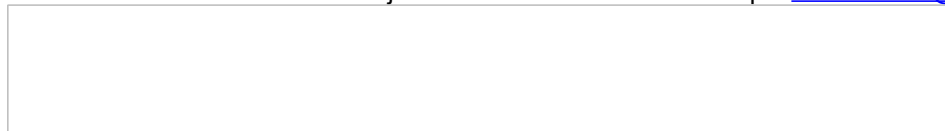
De manera atenta me permito informar que mediante comunicado oficial GS-2026-023353-MEVAL, se dio respuesta y se anexan los insumos con relación al Radicado 20262300052741 de 2026-01-19.

Atentamente,



De: MEVAL COSEC <meval.cosec@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2026 3:06 p. m.
Para: MEVAL SECAR <meval.secar@policia.gov.co>
Asunto: RV: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

Mensaje de correo electrónico enviado por meval.cosec@policia.gov.co



Dios y Patria – Cordial Saludo

Radicado No: 20266200105242
Fecha: 26/01/2026 4:02:42 p. m.

Medellín (Antioquia), 21 de enero de 2026.

Señor(es)

SECAR

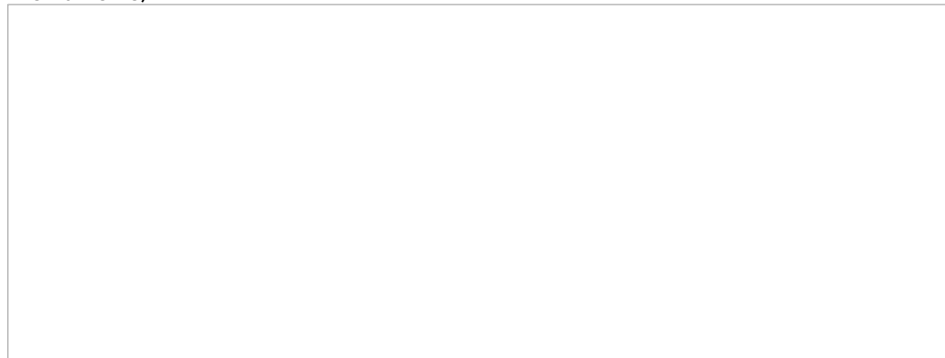
Metropolitana del Valle de Aburrá

Medellín (Antioquia)

- Verificar y atender
- Encargarse del Asunto
- Acciones de competencia Institucional
- Procedimiento de acuerdo a la norma
- Realizar las acciones y trámites pertinentes
- Dejar los respectivos soportes que obren como insumo en caso de ser requerido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "funcionario sin competencia", de considerar que no es de su competencia, deberá remitirlo a quien corresponda.

Atentamente,



PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía o entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEVAL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley No. 1273 del 05/01/2009 «por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un bien jurídico titulado «denominado de la protección de la información y de los datos» y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones», Ley Estatutaria No. 1581 del 17/10/2012 «disposiciones generales para la protección de datos personales», Resolución No. 08310 del 28/12/2016 «Manual Seguridad de la información», Resolución No. 05456 del 29/11/2019 «índice información reservada y clasificada» y Resolución No. 02229 del 25/09/2020 «por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Policía Nacional».

De: MEVAL NOTIFICACION <meval.notificacion@policia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2026 11:54 a. m.

Para: MEVAL GUGED-RAD <meval.guged-rad@policia.gov.co>; MEVAL COMAN <meval.coman@policia.gov.co>; MEVAL COSEC <meval.cosec@policia.gov.co>; DEANT RADIC <deant.radicar@policia.gov.co>; DEANT COMAN <DEANT.COMAN@policia.gov.co>; DEANT COSEC <deant.cosec@policia.gov.co>

Asunto: RV: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

De: Yolanda Maria Arciniegas Hernandez <yolanda.arciniegas@fiscalia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2026 11:43 a. m.

Para: registro.general@policia.es; MEVAL NOTIFICACION <meval.notificacion@policia.gov.co>

CC: Correspondencia ANLA <correspondencia_anla@anla.gov.co>; Dirección Esp. Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente <diresp.delitos.ambientales@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

No suele recibir correo electrónico de yolanda.arciniegas@fiscalia.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores

DIRECCIÓN GENERAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Atento y respetuoso saludo,

La Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente recibió con el radicado del asunto, solicitud del Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través del cual requiere:

“(…) EL NÚMERO TOTAL DE DRAGAS DESTRUIDAS O INCAUTADAS EN OPERACIONES CONTRA MINERÍA I EN COLOMBIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DESGLOSADO POR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR REGISTRO: FECHA DEL OPERATIVO, LUGAR (DEPARTAMENTO/MUNICIPIO), ENTIDAD RESPONSABLE DEL OPERATIVO Y CANTIDAD DE DRAGAS DESTRUIDAS/INCAUTADAS CUALQUIER INFORME, ESTADÍSTICA O DOCUMENTO OFICIAL

Radicado No: 20266200105242
Fecha: 26/01/2026 4:02:42 p. m.

RELACIONADO CON
ESTOS OPERATIVOS Y SUS RESULTADOS. SOLICITO POR FAVOR LA RESPUESTA EN FORMATO ELECTRÓNICO
(PDF O
EXCEL)..."

En este sentido se precisa que de acuerdo con los asuntos de conocimiento de esta Dirección previstos en el Artículo 17 del CAPÍTULO IV en la Resolución 00677 del 6 diciembre de 2023^[1] y, teniendo en cuenta que la mencionada temática no corresponde a los asuntos de competencia de esta Dirección Especializada, me permito correr traslado de la referida solicitud para que sea objeto de revisión y eventual respuesta directamente al peticionario en lo pertinente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015;

"Artículo 21 «Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente»

^[1] "por medio de la cual se reglamenta y conforma la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente."

Cordialmente,

--

Dirección Especializada para los Delitos contra Recursos Naturales y Medio Ambiente
Fiscalía General de la Nación
Carrera 28 No. 17A-00 Piso 11-Antiguo Edificio del DAS
Bogotá, D.C.



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Dirección Esp. Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente <diresp.delitos.ambientales@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 20 de enero de 2026 15:00

Para: Yolanda Maria Arciniegas Hernandez <yolanda.arciniegas@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

Yolanda,
Te remito para revisión y fines pertinentes.

Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente – DEMA.

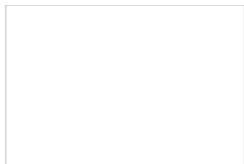
570 2000 Ext. 83096

Fiscalía General de la Nación

Carrera 28 No 17 A – 00



Radicado No: 20266200105242
Fecha: 26/01/2026 4:02:42 p. m.



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Gestion Documental PQRS paloquemao <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 20 de enero de 2026 13:08

Para: Dirección Esp. Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente <diresp.delitos.ambientales@fiscalia.gov.co>

Cc: licencias@anla.gov.co <licencias@anla.gov.co>

Asunto: RV: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

Cordial saludo.

Por ser competencia de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE** se corre traslado de la **PQRS** al buzón de correo electrónico ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co la cual, para garantizar su trazabilidad, debe ser radicada en el **SGD ORFEQ** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5, punto E del **PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS** (FGN-AP03-P-03).

En el evento de establecerse que la PQRS no es competencia de la dependencia o de la Fiscalía General de la Nación, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. De la gestión adelantada, favor informar al peticionario o remitente, a quien se copia la presente comunicación.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Subdirección de Gestión Documental

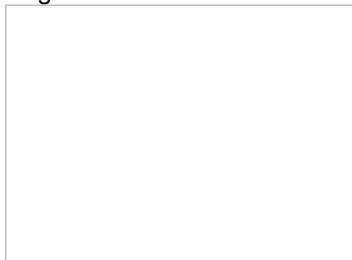
(60) (1) 5702000 Ext. 31044

Fiscalía General de la Nación

Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)

Código Postal 111321 – **RADICADOR (5 – JAS)**

Bogotá D.C.



Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA: Se informa al peticionario o remitente en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/> así mismo que la Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo vía correo electrónico a la dependencia a la cual fue trasladado.

De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de enero de 2026 18:54

Para: registro_general@policia.es <registro_general@policia.es>; meval.notificacion@policia.gov.co <meval.notificacion@policia.gov.co>;

Gestion Documental PQRS paloquemao <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>

Asunto: Radicado 20262300052741 de 2026-01-19

Radicado No: 20266200105242
Fecha: 26/01/2026 4:02:42 p. m.

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



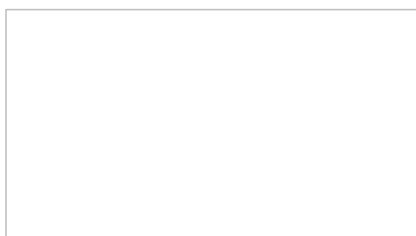
Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
licencias@anla.gov.co
+57(601) 2540111
Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia
www.anla.gov.co



De: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de enero de 2026 4:49 p. m.

Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Asunto: (20262300052741_1) Envío de radicado 20262300052741

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:** <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu cita

Realiza tu
llamada

Programa tu
llamada

WhatsApp



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 - 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Mensaje de correo electrónico enviado por meval.cosec@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por meval.cosec@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por meval.secar@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por meval.secar@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).